



RESOLUCIÓN N° 492.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO FRACCIONADO DE LA MULTA IMPUESTA A LA FIRMA ALEMÁN PARAGUAYO CANADIENSE S.A. (ALPACASA), CON RUC N° 80018188-3, POR RESOLUCIÓN SENAVE N° 226/22 DE FECHA 21 DE ABRIL DEL 2022”.

-1-

Asunción, 08 de Agosto del 2022.

VISTO:

La Nota con Mesa de Entrada SENAVE N° 3986 de fecha 06 de junio del 2022, presentada por el representante legal de la firma ALEMÁN PARAGUAYO CANADIENSE S.A. (ALPACASA), con RUC N° 80018188-3; la Resolución SENAVE N° 226/22 de fecha 21 de abril del 2022; la Nota N° 055/22 de fecha 20 de abril del 2022, del Departamento de Recaudaciones; el Dictamen N° 592/22 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota con Mesa de Entrada SENAVE N° 3986 de fecha 06 de junio del 2022, el representante legal de la firma ALEMÁN PARAGUAYO CANADIENSE S.A. (ALPACASA), con RUC N° 80018188-3, solicita el pago fraccionado en 6 (seis) cuotas de la multa impuesta por Resolución SENAVE N° 226/22 de fecha 21 de abril del 2022.

Que, por Resolución SENAVE N° 226/22 “*POR LA CUAL SE CONCLUYE EL SUMARIO ADMINISTRATIVO INSTRUÍDO A LA FIRMA ALEMÁN PARAGUAYO CANADIENSE S.A. (ALPACASA), CON RUC N° 80018188-3, POR SUPUESTAS INFRACCIONES A LAS DISPOSICIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*”, fecha 21 de abril del 2022, se concluye el sumario administrativo instruido a la firma ALEMÁN PARAGUAYO CANADIENSE S.A. (ALPACASA), con RUC N° 80018188-3, en los siguientes términos: “Artículo 1º.- *RECTIFICAR el nombre de la firma sumariada que en partes se dispuso como firma ALCAPASA, debiendo ser la firma ALEMAN PARAGUAYO CANADIENSE S.A. (ALPACASA), con RUC N° 80018188-3.* Artículo 2º.- *CONCLUIR el sumario administrativo instruido a la firma ALEMAN PARAGUAYO CANADIENSE S.A. (ALPACASA), con RUC N° 80018188-3, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.* Artículo 3º.- *DECLARAR responsable a la firma ALEMAN PARAGUAYO CANADIENSE S.A. (ALPACASA), con RUC N° 80018188-3, por la supuesta infracción a las disposiciones del artículo 14 de la Ley N° 123/91 “Que adoptan nuevas normas de Protección Fitosanitaria”, del artículo 7º del Decreto N° 139/93 “Por el cual se adopta un sistema de acreditación fitosanitaria para productos vegetales de importación (AFIDI)” y al Manual de Inspección para importación de productos vegetales – Código PRO – OIS – 100. Vigencia 04/06/2020, específicamente el Punto 5. Apartado 5.2.5, inciso “k”.* Artículo 4º.- *SANCIONAR a la firma ALEMAN PARAGUAYO CANADIENSE S.A. (ALPACASA), con RUC N° 80018188-3, con una multa de 100 (cien) jornadas laborales.*”



Maria Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay



RESOLUCIÓN N° 492

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO FRACCIONADO DE LA MULTA IMPUESTA A LA FIRMA ALEMÁN PARAGUAYO CANADIENSE S.A. (ALPACASA), CON RUC N° 80018188-3, POR RESOLUCIÓN SENAVE N° 226/22 DE FECHA 21 DE ABRIL DEL 2022".

-2-

mínimos para actividades diversas de la Capital, suma que deberá ser abonada en la sede Central, sito en Humaitá N° 145 c/ Ntra. Señora de la Asunción, o en las Perceptorías habilitadas por el SENAVE, en el plazo de 10 (diez) días hábiles a partir de la notificación de la resolución de conclusión respectiva. Artículo 5º.- INFORMAR sobre la vigencia de la Resolución SENAVE N° 498/16 "Por el cual se implementa el sistema integrado de control de multas (SICM) del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), y se abroga la Resolución SENAVE N° 136/15 de fecha 03 de marzo de 2015", enlace: <http://www.senave.gov.py/resoluciones-del-senave-html> y de la Resolución SENAVE N° 349/2020 "POR LA SE ACTUALIZA EL PROCESO PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS SUMARIOS ADMINISTRATIVOS INSTRUÍDOS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 113/15 DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2015", Artículo 21, en cuanto al plazo para interponer el recurso de reconsideración".

Que, por Nota N° 055 de fecha 20 de abril de 2022, el Departamento de Recaudaciones de la Dirección de Finanzas, en referencia a la solicitud realizada por la firma ALEMÁN PARAGUAYO CANADIENSE S.A. (ALPACASA), con RUC N° 80018188-3, y conforme a lo establecido en el Artículo 9º de la Resolución SENAVE N° 498/16 "POR LA CUAL SE IMPLEMENTA EL SISTEMA INTEGRADO DE CONTROL DE MULTAS (SICM) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 136/15 DE FECHA 03 DE MARZO DE 2015", sugiere el pago de la multa impuesta a la empresa, sea en 6 (seis) cuotas corridas mensuales, de acuerdo al siguiente detalle:

CUOTA	SALDO S/ CAPITAL	INTERES	AMORTIZACION	CUOTA	SALDO	VENCIMIENTO
1	9.808.900	147.134	1.634.817	1.781.950	8.174.083	31/08/2022
2	8.174.083	122.611	1.634.817	1.757.428	6.539.267	30/09/2022
3	6.539.297	98.089	1.634.817	1.732.906	4.904.450	31/10/2022
4	4.904.450	73.567	1.634.817	1.708.383	3.269.633	30/11/2022
5	3.269.633	49.045	1.634.817	1.683.861	1.634.817	31/12/2022
6	1.634.817	24.522	1.634.817	1.659.339	0	31/01/2023
-----	TOTAL	514.967	9.808.900	10.323.867	-----	-----

Que, la Ley N° 2459/04 "QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)", dispone en su Artículo 13.- "Son atribuciones y funciones del Presidente: II) aplicar sanciones a quienes infringen la presente ley y las Leyes N°s 123/91, 385/94, sus reglamentaciones y demás normas de las que el SENAVE sea autoridad de aplicación".

Ingr. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General





RESOLUCIÓN N° 492.

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO FRACCIONADO DE LA MULTA IMPUESTA A LA FIRMA ALEMÁN PARAGUAYO CANADIENSE S.A. (ALPACASA), CON RUC N° 80018188-3, POR RESOLUCIÓN SENAVE N° 226/22 DE FECHA 21 DE ABRIL DEL 2022”.

-3-

Que, por Providencia N° 830/22, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 592/22 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que corresponde autorizar el pago fraccionado de la multa aplicada a la firma ALEMÁN PARAGUAYO CANADIENSE S.A. (ALPACASA), con RUC N° 80018188-3, de acuerdo a la liquidación y al plan de pago elaborado por el Departamento de Recaudaciones.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR el pago fraccionado a favor de la firma ALEMÁN PARAGUAYO CANADIENSE S.A. (ALPACASA), con RUC N° 80018188-3, de la multa impuesta por Resolución SENAVE N° 226/22 “*POR LA CUAL SE CONCLUYE EL SUMARIO ADMINISTRATIVO INSTRUÍDO A LA FIRMA ALEMÁN PARAGUAYO CANADIENSE S.A. (ALPACASA), CON RUC N° 80018188-3, POR SUPUESTAS INFRACCIONES A LAS DISPOSICIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*”, de fecha 21 de abril del 2022, de la siguiente manera:

a) Primera cuota de Gs. 1.781.950 (*Guaranies un millón setecientos ochenta y un mil novecientos cincuenta*), con fecha de vencimiento el 31 de agosto de 2022;

b) Segunda cuota de Gs. 1.757.428 (*Guaranies un millón setecientos cincuenta y siete mil cuatrocientos veintiocho*), con fecha de vencimiento el 30 de setiembre del 2022;

c) Tercera cuota de Gs. 1.732.906 (*Guaranies un millón setecientos treinta y dos mil novecientos seis*), con fecha de vencimiento el 31 de octubre del 2022;

d) Cuarta cuota de Gs. 1.708.383 (*Guaranies un millón setecientos ocho mil trescientos ochenta y tres*), con fecha de vencimiento el 30 de noviembre del 2022;

e) Quinta cuota de Gs. 1.683.861 (*Guaranies un millón seiscientos ochenta y tres mil ochocientos sesenta y uno*), con fecha de vencimiento el 31 de diciembre del 2022; y,



Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General





RESOLUCIÓN N° 492

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO FRACCIONADO DE LA MULTA IMPUESTA A LA FIRMA *ALEMÁN PARAGUAYO CANADIENSE S.A. (ALPACASA)*, CON RUC N° 80018188-3, POR RESOLUCIÓN SENAVE N° 226/22 DE FECHA 21 DE ABRIL DEL 2022”.

-4-

f) Sexta cuota de Gs. 1.659.339 (Guaraníes un millón seiscientos cincuenta y nueve mil trescientos treinta y nueve), con fecha de vencimiento el 31 de enero del 2023.

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder al cobro de la multa impuesta por la Resolución SENAVE N° 226/22 de fecha 21 de abril del 2022, conforme a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3º.- ESTABLECER que el incumplimiento de una cuota por más de 10 (*diez*) días hábiles, contados desde la fecha asignada para el pago, importará, sin necesidad de intimación o notificación alguna, la automática inhabilitación del recurrente, que la multa se tendrá como no fraccionada y que el sancionado deberá abonar la totalidad del monto adeudado más los intereses devengados, conforme al Artículo 9º de la Resolución SENAVE N° 498/16 “*POR EL CUAL SE IMPLEMENTA EL SISTEMA INTEGRADO DE CONTROL DE MULTAS (SICM) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 136/15 DE FECHA 03 DE MARZO DE 2015*”, de fecha 13 de junio del 2016.

Artículo 4º.- CONFIRMAR los demás artículos de la Resolución SENAVE N° 226/22 de fecha 21 de abril del 2022, en todos sus términos.

Artículo 5º.- NOTIFICAR a quienes corresponda su cumplida, archivar.

RG/ct/mc/rp

Ing. Agr. María Carmelita Tijerina de Pérez
Secretaria General

ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay

